



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA N° 6 DE ADICIÓN

ARTÍCULO 15. DERECHO A LA VOLUNTARIEDAD DE LA ATENCIÓN

Propuesta

Añadir al final del punto 3 el texto señalado en rojo, quedando de la siguiente manera dicho punto:

3. En el marco de esta ley, la Administración del Principado de Asturias elaborará y aplicará una política encaminada a contenciones cero, proporcionando medios humanos y materiales para prevenir y eliminar las prácticas coercitivas allí donde se produzcan, con el objetivo de promover servicios y recursos basados en la prevención, la desescalada, la accesibilidad psicosocial, la creación de entornos seguros y el uso de apoyos.

La reducción de medidas coercitivas debe ir necesariamente acompañada de un incremento de recursos humanos, ratios seguras y adecuación estructural de los dispositivos, evitando generar inseguridad asistencial o jurídica para los profesionales.

Justificación

El objetivo de reducir al máximo el uso de medidas coercitivas, incluida la contención mecánica, es prioritario y debe garantizarse con la suficiente dotación de personal, especialmente de enfermería, espacios adecuados y alternativas reales en determinados dispositivos asistenciales.

Xunta Xeneral, a 5 de octubre de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal